

MLC/jjrrh

EDICTO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN FORMULADA POR UNA ASPIRANTE EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DE LECTURA DEL TERCER EJERCICIO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 31 PLAZAS DE AYUDANTE/A DE RECAUDACIÓN (4 RESERVADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2019 (23 PLAZAS) Y PARA EL AÑO 2020 (8 PLAZAS), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Reunido el Tribunal del proceso selectivo indicado en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2025 al objeto de llevar a cabo la Novena sesión de lectura del tercer ejercicio, este tiene conocimiento de la petición efectuada por la aspirante MARÍA PAZ GONZÁLEZ PIÑA, con D.N.I. núm. ***3952**, que solicita el aplazamiento de la lectura del tercer ejercicio para el que está convocada (6 de noviembre de 2025, a las 09:00 horas) por causa justa que aporta la interesada.

A la vista de lo anterior, teniendo en consideración que esta solicitud es una potestad discrecional del Tribunal, en la que debe ponderar el correcto desarrollo del proceso selectivo con el derecho de acceso a los empleos y cargos públicos de las personas solicitantes, garantizando asimismo los derechos y expectativas del resto de aspirantes, todo ello siempre que medie causa justa, a la vista de la documentación que aporta la interesada, este Órgano de Selección acuerda, por unanimidad, AUTORIZAR el cambio de orden de lectura solicitado por la aspirante MARÍA PAZ GONZÁLEZ PIÑA, y convocar a la misma el último día de lectura fijado para el día 10 de noviembre de 2025, a las 09:00 horas, en la sala de comisiones del Salón del Claustro del Palacio Provincial (planta baja), actuando en último lugar de las personas citadas para ese mismo día.

El cambio de fecha tendrá en todo caso carácter excepcional atendido el hecho de que, habida cuenta el número de aspirantes y el calendario programado del procedimiento, no se provoca una alteración relevante o significativa del mismo.

Contra el acuerdo adoptado las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz. Resuelto el recurso o desestimado presuntamente por transcurso de tres meses se podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales y específicas que rigen el referido procedimiento selectivo.

El Secretario del Órgano de Selección

Código Seguro De Verificación	zNfpCHgkoCNhTd0HNEYgKg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel López Cózar Secretario Interventor	Firmado	20/10/2025 09:59:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zNfpCHgkoCNhTd0HNEYgKg==		

